

**INSTITUTO PRIVADO “SAGRADO CORAZON”
DEAN FUNES – CBA
CURSO: 6to año**



**PROYECTO DE LEY SOBRE LA PRESERVACION Y PROPAGACION
DE LA MEMORIA HISTORICA Y CULTURAL DE DEAN FUNES**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DEÁN FUNES

PROYECTO DE ORDENANZA

DEÁN FUNES TE CUENTA

VISTO:

La importancia de preservar y difundir la memoria histórica y cultural de Deán Funes mediante recursos digitales accesibles que permitan vincular los espacios de la ciudad con relatos y testimonios de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la memoria local se construye a partir de hechos históricos, espacios significativos, tradiciones, relatos y experiencias de quienes integran la comunidad;

Que los códigos QR permiten acceder mediante teléfonos celulares a contenidos sonoros sin requerir infraestructura tecnológica compleja;

Que los relatos sonoros pueden facilitar una forma cercana y dinámica de conocer la historia y el patrimonio de Deán Funes;

Que los vecinos pueden aportar de manera voluntaria recuerdos, testimonios y materiales que enriquezcan la memoria colectiva;

Que la participación voluntaria de jóvenes puede generar nuevas formas de acercamiento entre las nuevas generaciones y la historia local;

Que la propuesta puede desarrollarse prioritariamente mediante herramientas gratuitas y recursos ya disponibles en el Municipio.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DEÁN FUNES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- Créase el programa municipal “Deán Funes te Cuenta”.

Artículo 2°.- Defínese como “Deán Funes te Cuenta” al sistema digital de relatos sonoros vinculados con espacios históricos, culturales y patrimoniales de la ciudad.

Artículo 3°.- Establécese como objetivo del programa preservar y difundir la memoria histórica y cultural de Deán Funes.

Artículo 4°.- Designase a la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Deán Funes como autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- Selecciónanse espacios públicos y culturales municipales para integrar al programa.

Artículo 6°.- Identifícase cada espacio seleccionado mediante un código QR.

Artículo 7°.- Dispónese que cada código QR permita acceder a un relato sonoro relacionado con el espacio correspondiente.

Artículo 8°.- Establécese que los relatos sonoros utilicen contenidos vinculados con la historia, la cultura y la memoria local.

Artículo 9°.- Habilítase la participación voluntaria de vecinos mediante el aporte de relatos, recuerdos, fotografías y testimonios.

Artículo 10°.- Habilítase la participación voluntaria de jóvenes en la producción de relatos sonoros.

Artículo 11°.- Establécese que la autoridad de aplicación verifique los contenidos antes de su publicación.

Artículo 12°.- Priorícese la utilización de herramientas digitales gratuitas o disponibles en el Municipio.

Artículo 13°.- Difúndase el programa mediante los canales oficiales de la Municipalidad de Deán Funes.

Artículo 14°.- Utilícense prioritariamente recursos humanos, tecnológicos y materiales disponibles en el Municipio para la implementación del programa.

Artículo 15°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

Deán Funes, Córdoba.